

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE JULIO 2019

DECRETO ALCALDICIO: 2292

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Sr. Joaquín Ignacio Collao Collao de profesión Medico Cirujano.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara y el Sr. Joaquín Ignacio Collao Collao, de profesión Medico Cirujano, Rut n° [REDACTED] desde 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 19.500.- (Diecinueve mil quinientos pesos) por hora impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato [REDACTED] honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JSVJ/GEPL/FSP/remf

